



D. J. J. concurrentes
 Alcalde D. Jaime Guitó
 Concejal, D. Julián
 id. D. Niela
 id. D. Guitó
 id. D. Augustet
 id. D. Augustet

En el pueblo de Palou a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Guitó y Augustet, con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, se declaró abierta la sesión dando principio por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación del oficio recibido del Sr. D. M. Delegado de Hacienda de esta provincia y de la liquidación con el mismo acompañada formada por la Intendencia de Hacienda de esta provincia por virtud en cumplimiento del art. 30 de la Instrucción de 16 Abril último, expre- siva de los debitos resultantes a este Ayuntamiento en fin de Marzo próximo pasado por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores; cuyos debitos son los siguientes:

año 1869-70 por impuesto personal id. 1878-79 por anticipación a Pro- piedad de Intendencia provincial por man- da de los Ayuntamientos año 1880-81 por impuesto de residuo personal	1142,43 580,86 96,3 <hr/> 1759,29
--	--

Resumen


Debito por valores de los presupuestos an- teriores al de 1898-99 yd. yd. de los de 1898-99 a 1893-94	1663,29 96,3 <hr/> Igual 1759,29
---	--


Vista la liquidación que por el art. 30 de la expresada ley se hace a los Ayun-

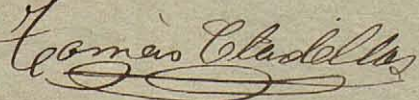
tamiento que antes del 31 de Diciembre
 se propusieron satisfacer a la Ha-
 cienda un setenta por ciento de los recibos
 anteriores a 1848-49, y de un cincuenta
 por ciento de los posteriores a dicho
 año; después de una breve discusión
 el Ayuntamiento acuerda por una
 unanimidad; 1.º conformarse con la li-
 quidación de recibos atrasados de es-
 te Ayuntamiento formada por la
 Intervención de Hacienda en virtud del
 expediente y cuyo resultado es el que se
 deja transcrito; 2.º obligarse a satis-
 facer a la Hacienda la totalidad de
 dichos recibos importantes mil se-
 te cientos cincuenta y nueve pesos,
 veinte y nueve céntimos antes del fin
 de junio de Diciembre próximo, me-
 diante la bonificación que antes se
 ha expresado, cuyo pago se haga
 en metálico; y 3.º que se eleve la
 oportuna resolución a la Delegación
 de Hacienda de esta provincia, a-
 companyando copia certificada de este
 acuerdo.

Con lo cual se levanta la sesión
 de la que se extiende esta acta que
 firman todos los señores concejales
 que tocan, de que yo el infr. secre-
 tario interino certifico.



Jaime Finto


Ysidro Juro. Jaime Riera
 Jaime Finto
 Jaime Angalet


El secretario
 Tomás Cladellas


Alon
 Con
 de
 de